

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504856
Materia Sanidad
Asunto Falta de respuesta solicitud de acceso a historia clínica

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 15/12/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504856, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, por la falta de respuesta a un escrito presentado en fecha 18/09/2025 ante el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia por el que solicitaba acceso a su historia clínica.

En fecha 23/12/2025 la queja fue admitida por entender que la presunta inactividad de la Conselleria de Sanidad podría afectar al derecho de la persona promotora del expediente a una buena administración (art. 9 del Estatuto de Autonomía) y más concretamente al derecho a obtener respuesta por parte de la Administración (art 21 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como el derecho al acceso a la información sanitaria.

En esa misma fecha, solicitamos un informe a la administración sanitaria, la cual nos comunicó el 23/01/2026 que "el día 14 de enero se remitió el informe clínico a la paciente de forma telemática, confirmándose su recepción telefónicamente y su conformidad con la documentación recibida". Esta circunstancia fue asimismo confirmada por la promotora del expediente durante la fase de alegaciones.

En atención a lo expuesto, habiéndose solucionado el objeto de la queja **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana